

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/1.1.01//89.1.21

*Título* : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales

*Fecha(s)* : 1914

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 6 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

---

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

---

COPIA

*del acta de reconocimiento de la línea límite y señalamiento  
de los mojones comunes á los términos municipales de  
Fuente de Cantos y de Medina de las Torres,  
de la provincia de Badajoz*

*Expedida en Madrid á 10 de Noviembre de 1914*

DIRECCION GENERAL

DE

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

ALGOCEADO DE PUBLICACIONES

COPIA

El acto de reconocimiento de la línea límite y establecimiento de los mojones comunes a los terrenos pertenecientes al Estado de Coahuila y de los Estados de Durango y Chihuahua, en el terreno que se describe en el presente plano.

El presente plano se halla en el tomo 10 de los expedientes de este expediente.



Don Luis Cubillo y Muro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe del Negociado de Publicaciones de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, etc. etc.

Certifico: Que en el archivo topográfico de mi cargo existe el acta de declinación que á la letra dice así = Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes á los términos municipales de Tuent de Cantos y de Medina de las Torres, pertenecientes ambos á la provincia de Badajoz. Reunidos el día veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho en el sitio denominado "Delusa del Rincon" los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por mí el oficial tercero del Cuerpo de Topógrafos D. Manuel Dominguez y Vasquez, Jefe de la quinta brigada topográfica de la provincia de Badajoz, en cumplimiento de la ley de veinticuatro de Agosto de mil

ochocientos noventa y seis, la cual ordena que se proceda á la rectificación de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria y á formar el Catastro de cultivos y el registro fiscal de predios rústicos y de la ganadería en todos los términos municipales de España, se procedió á la operación en la forma siguiente =

1.<sup>o</sup> mojón: Se reconoce como tal una piedra que forma parte de la base de la pared, que rodea la finca llamada "Dehesa del Rincón", que mira al E.; dicha piedra presenta al exterior de la pared y sobre el nivel del suelo una cara que afecta la forma de un rectángulo de cincuenta centímetros de longitud por cuarenta centímetros de altura. Se encuentra en el sitio denominado "Dehesa del Rincón" y en el punto en que concurren tres propiedades: la ya mencionada Dehesa del Rincón, en su propiedad de Don Rosario Amado vecino de Valencia del Tesoro, la dehesa llamada Hinchona, de labor perteneciente á las Señoras Doña Matia y Doña Luisa Carrascal, vecinas ambas de frente de Cantos, y por último la propiedad de labor de Don Felice Jor-

- dos -

mandes vecinos de Valencia del Tentoso. Se ve desde este mojón la casa de la repetida "Dehesa del Pinedo" del referido propietario en la dirección S. O. Es común a los terminos municipales de Fuente de Cantos, de Medina de las Torres y de Valencia del Tentoso. = En representación del Ayuntamiento de Valencia del Tentoso no concurrió comisión alguna, a pesar de haber sido citada oportunamente, como prueba el recibo de dicha citación, que se une a esta acta, por lo cual después de pasada una hora mas de la asignada se recurrió al mojón primero por las comisiones presentes. Los señores Representantes de los Ayuntamientos de Fuente de Cantos y de Medina de las Torres reconocen este mojón y declaran hallarse en un todo conformes en que es tal y como queda descrito, el mojón común a los referidos terminos municipales. En prueba de lo cual firman conmigo aquí los Señores Representantes de los Ayuntamientos de Fuente de Cantos y de Medina de las Torres. = El vecino de Fuente de Cantos: Antonio Asencio = El 2.º Teniente Alcalde de Medina de las Torres: José Monsero = El Topógrafo 2.º: León Sánchez = El oficial 3.º del Cuerpo de Topógrafos: Ma-

mul Domingo = 2.º mojón: Se re-  
conoce como tal el punto en que se cortan  
los ejes de las aguas corrientes del río Do-  
dión y del arroyo de "Las Llanas del Cam-  
pillo." Desde este mojón no se ve ningún  
punto notable pero si se ve el mojón pri-  
mero. La línea de término reconocida  
entre los mojones primero y segundo es la  
recta que los une = 3.º mojón: No  
existiendo conformidad entre los Ayunta-  
mientos interesados respecto a la situa-  
ción que ocupa el mojón común a los  
terminos municipales de Fuente de Cantos,  
de Medina de las Torres y de Cabra-  
dilla de las Torres, así como tam-  
poco existe conformidad en la línea  
de término que une a este mojón  
con el segundo, se invitó a los corres-  
pondientes Ayuntamientos a elegir  
el mojón y la línea de término refe-  
ridos en concepto de provisionales sin  
que su elección pudiera en ningún caso  
perjudicar los derechos de los mismos,  
pues su único objeto sería el de la  
medición planimétrica y subsistiendo la  
desavenencia aun en este concepto, se



Aves

se fijará el mojon y linea de termino antes expresados sin intervencion de ningun Ayuntamiento para los mismos efectos de la dicha medicion planimetrica, en perjuicio ni lesionar en lo mas minimo los intereses de los respectivos Ayuntamientos = Concurrieron al acto, representando al Ayuntamiento de Fuente de Cantos D. Antonio e Asencio, vecinos de Fuente de Cantos, en representacion del Ayuntamiento de Medina de las Torres D. José Montero. Segundo Teniente e Alcalde de Medina de las Torres; en representacion del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros D. Nicanor Mateos. Secretario del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros. En representacion del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso no concurren comision alguna como ya se hace constar en otro lugar de esta acta. = En prueba de su conformidad con cuanto queda dicho, firman conmigo la presente acta todos los señores mencionados y se obligan



à sellarla los respectivos Ayuntamientos  
en El Pámol á veinte y seis de Febrero de  
mil ochocientos noventa y ocho = El veci-  
no de Fuente de Cantos = Antonio e Asen-  
cio = El 2.º Teniente e Alcalde de Medina  
de las Torres = José e Montero = El Secre-  
tario del Ayuntamiento de Calzadilla  
de los Barros = Nicamor e Mateos de  
Torras = El Topógrafo 2.º = León San-  
chus = El Oficial 3.º del Grupo de To-  
pógrafos = Manuel Dominguez = Está  
sellada con los sellos de las Alcaldías  
de Medina de las Torres, Fuente de  
Cantos y Calzadilla de los Barros.

Y para que conste, à petición del Señor Al-  
calde Constitucional de Medina de las Torres,  
expido la presente con el V.º D.º del Excm.º Se-  
ñor Director general del Instituto Geográfico  
y Estadístico y sellada con el sello de esta Di-  
rección general en Madrid á diez de noviem-  
bre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Luis Cubillo

El Director general

Martín Juncos





*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and spans most of the page's width.]*



